

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTA SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**RESOLUCION EXENTA Nº1916**

**SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019, de Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Aysén y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 06 de noviembre de 2020, y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMACION EN PROGRAMA DE TITULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 06 de noviembre de 2020, entre el SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.800-3, representado por su DIRECTOR SR. GABRIEL JOSÉ BURGOS SALAS, cédula nacional de identidad Nº12.724.540-1, ambos domiciliados en calle General Parra Nº 551, de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante “El Servicio”, por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT: 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA, cédula nacional de identidad Nº 9.080.701-3, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en Pediatría, a la DRA. DANIELA ALEJANDRA SOTO OJEDA, cédula nacional de identidad Nº 16.684.820-2, profesional del Servicio de Salud Aysén, quien se encuentra realizando dicho Programa de Especialización Médica por un periodo de tres (3) años a contar del 01 de Octubre del año 2020 al 30 de Septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive. El profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo de Formación de Especialista, año 2020”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

**SEGUNDO:** El valor del año 2020 del Programa que la Universidad impartirá en conformidad a este convenio, es la suma total de \$7.448.682.- (siete millones cuatrocientos cuarenta y

ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos), correspondiente al arancel y matrícula. Los valores correspondientes al año 2021 y 2022, al arancel y matrícula, se establecerán según, lo definido en el “Protocolo de acuerdo – Proceso de Formación de Especialidades Médicas- Ministerio de Salud y ASOFAMECH”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 727 de fecha 27.09.2019 del Ministerio de Salud.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de Octubre del año 2020 al 30 de Septiembre del año 2023.

**TERCERO:** El pago del monto correspondiente al presente Convenio referente al año académico 2020, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado y se dicte la Resolución aprobatoria respectiva de parte del Servicio.

**CUARTO:** La Universidad informará anualmente al Servicio sobre el desempeño académico y asistencia del profesional en el programa, a través de documento escrito dirigido al Director del Servicio de Salud Aysén.

**QUINTO:** En caso de abandono del programa por parte del profesional o término anticipado del mismo por parte de la Universidad, se deberá informar al Servicio en conformidad a sus reglamentos.

**SEXTO:** El mayor gasto derivado del retraso en la ejecución del programa, por causa imputable al profesional, será de cargo de éste, sin responsabilidad para el Servicio. A modo de ejemplo, constituirán causas imputables al profesional, la no asistencia regular a clases (salvo por licencia médica), bajo rendimiento, que importe retraso académico, u otras que calificará el Servicio.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Coyhaique, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

**OCTAVO:** La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de junio del año 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería del Sr. Gabriel José Burgos Salas, Director del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta en el Decreto Afecto N° 20, del 22 de Octubre de 2020, del Ministerio de Salud.

**NOVENO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.”.

**ANEXO DE FORMACION DE ESPECIALISTA AÑO 2020  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

PROFESIONAL	RUT	D V	ESPECIALID AD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL AÑO 2020
DANIELA ALEJANDRA SOTO OJEDA	16.684.820	2	PEDIATRÍA	01.10.2020	30.09.2023	\$7.448.682
<b>TOTAL</b>						<b>\$7.448.682</b>



2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
Vicedecana

**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
Decano

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.